MODIFICACIÓN N° 1 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 207-4-2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO Y MANUEL ALEJANDRO ARDILA HERNÁNDEZ.

Entre los suscritos, **CARLOS JOSÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado con CC. 79.778.025 expedida en Bogotá, quien actúa en su calidad de Director del **INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO** con NIT 830015728-1, nombrado según decreto 0908 del 4 de agosto de 2022 y Acta de posesión 0306 del 9 de agosto de 2022 en Bogotá, D.C.; Instituto que de conformidad con el artículo 49 y siguientes del Decreto 262 de 2000, es una Unidad Administrativa Especial, de carácter académico, con autonomía financiera, presupuestal en los términos del Estatuto Orgánico del Presupuesto y capacidad de contratación, en adelante "**EL INSTITUTO"**; y por la otra, **MANUEL ALEJANDRO ARDILA HERNÁNDEZ,** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 14.566.994 en su calidad de **CONTRATISTA** para este acto, hemos acordado suscribir la presente modificación al contrato N° 207-4-2023 previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 13 de abril de 2023 a través de la plataforma Secop II, el Instituto de Estudios del Ministerio Publico – IEMP y EL CONTRATISTA suscribieron el contrato No 207-4-2023, cuyo objeto es: *"Prestar servicios de apoyo al Instituto de Estudios del Ministerio Público en las capacitaciones virtuales a cargo del IEMP y de la Procuraduría General de la Nación por medio de plataformas de streaming y redes sociales, así como la realización de podcasts, videos institucionales para la realización de cursos en el campus virtual y apoyo en la retransmisión de eventos presenciales e híbridos."*.

2. El valor del contrato es por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($63.347.200) M/Cte., incluido todos los impuestos a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción y ejecución del contrato, el cual se encuentra amparado con el CDP No. 623 del 27/03/2023 expedido por la persona responsable.

3. El plazo de ejecución del contrato será de ocho meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución a saber: suscripción del contrato, expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y afiliación a la ARL., esto es, a partir del 17 de abril de 2023.

4. Que el supervisor del contrato, Camilo José Umaña Chavarro, asesor de la división de Capación, solicita la modificación del contrato 207-4-2023, argumentando lo siguiente:

"(…) En desarrollo al contrato 207-04-2023 suscrito entre el Instituto de Estudios del Ministerio Público y Manuel Alejandro Ardila, el cual tiene por objeto "Prestar servicios de apoyo al Instituto de Estudios del Ministerio Público en las capacitaciones virtuales a cargo del IEMP y de la Procuraduría General de la Nación por medio de plataformas de streaming y redes sociales, así como la realización de podcasts, videos institucionales para la realización de cursos en el campus virtual y apoyo en la retransmisión de eventos presenciales e híbridos.", con fecha de vencimiento del día 17 de diciembre de 2023.

Se solicita prorrogar el contrato, hasta el día 22 de diciembre de 2023 y adicionar su valor por la suma UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA TRES PESOS M/CTE ($1.319.733).

Esto debido a que el día 6 de diciembre de 2023 en el marco del Convenio Interadministrativo 1077 de 203 y su modificación número 1 suscrito entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Instituto de Estudios del Ministerio Público, se nos informó de una nueva actividad consistente en retransmitir a los alumnos, el evento de cierre del Diplomado, el cual se llevará a cabo el día 21 de diciembre de 2023, por lo que, se requiere el apoyo del Sr. Ardila para llevar a cabo dichas actividades de retrasmisión, con el fin de lograr el cumplimiento de los requisitos contractuales. (…)"

5. Que en vista que la modificación solicitada no conlleva una modificación del objeto o finalidad del contrato y que el mismo se ha ejecutado a satisfacción a la fecha, el ordenador del gasto autoriza la modificación del contrato.

6. Que, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar la presente modificación al contrato 207-4-2023, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR el contrato hasta el 22 de diciembre de 2023, ajustando la cláusula sexta del contrato 207-4-2023 de la siguiente forma:

SEXTA. PLAZO: *El plazo de ejecución del contrato será hasta el 22 de diciembre de 2023 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución a saber: suscripción del contrato, expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y afiliación a la ARL.*

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIONAR el valor del contrato en la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA TRES PESOS M/CTE ($1.319.733), ajustando la cláusula séptima del contrato 207-4-2023 de la siguiente forma:

SÉPTIMA. VALOR: *El valor del contrato es por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($64.666.933) M/Cte, y demás impuestos a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción y ejecución del contrato, el cual, se encuentra amparado con el CDP No. 623 del 27/03/2023 expedido por la división Administrativa y Financiera del IEMP.*

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás condiciones y obligaciones del Contrato No 207-4-2023 que no hayan sido modificas en el presente documento, se mantienen sin modificación alguna y conservan plena vigencia.

La presenta adición y prorroga forma parte integral del Contrato No 207-4-2023.

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Otrosí queda perfeccionado con la firma de las partes a través de la plataforma Secop II, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y el ajuste de la garantía conforme el nuevo plazo y valor.

Proyectó: Jorge Andres Forigua Vargas - Contratista de la División Administrativa y Financiera
Revisó: Diego Bernal Acosta - Jefe de la División Administrativa y Financiera
Revisó: Daniela Cárdenas Guzmán – Profesional universitario grado 17